CONTRATO Nº 41 /2013 CELEBRADO CON LA FIRMA GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. Contratación Directa N° 20 "Seguro de Vehículos para el Ministerio de Relaciones Exteriores" ID 256.553

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco 706 casi O ` Leary, Edificio Patria, 3er piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **LIC. JUAN ANDRÉS CÁCERES ARZAMENDIA**, con Cédula de Identidad N° 615.997, designado por Decreto Presidencial Nº 6.950 de fecha 19 de Julio de 2011, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte, la firma **Grupo General de Seguros S.A.** con RUC 80017124-1, domiciliado en Avda. España N° 2210 casi América, representado por el Señor Lic. Eduardo Daniel Barrios, con cedula de identidad policial Nº 687.779, y el Señor Juan Ramón González, con cedula de identidad policial N° 607.779, ambos en carácter de representante legal, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO ABIERTO** para el servicio de **Seguro de Vehículos para el Ministerio de Relaciones Exteriores"**, para el Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los Derechos y Obligaciones que asumen **el CONTRATANTE y el PROVEEDOR**, las partes entre sí, con relación al servicio de Seguro de Vehículos para el Ministerio de Relaciones Exteriores" por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La oferta presentada, la lista de precios unitarios.
c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente enunciativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. Juan Ramón González Asesor Comercial

GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. Lic. Eduardo Daniel Barrios Gerente Técnico

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*1*	*1*	*0*	*0*	*260*	*30*	*1*	*99*	*48.768.720*
2013	*2*	*1*	*2*	*0*	*260*	*10*	*1*	*99*	*12.839.184*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de contrataciones (PAC) ID 256553

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 20/2013, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 705 de fecha 24 de junio de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

PLANILLA DE ADJUDICACION

					Grupo Gral. De Seguros S.A.	
Item	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario Estimativo Mensual**	**Precio Total Estimativo Anual**
		SEGURO DE VEHÍCULOS CON COBERTURA PARA EL SIGTE. LISTADO:				
		RURAL TOYOTA RUNNER, AÑO 1995			55.000	660.000
		MINIBUS KIA PREGIO, AÑO 2005			222.750	2.673.000
		MOTOCICLETA KENTON NX 100, AÑO 2004			45.833	549.996
		SEDAN HYUNDAI SONATA, AÑO 2003			225.500	2.706.000
		SEDAN CHEVROLET CORSA, AÑO 2005			110.000	1.320.000
		RURAL NISSAN PATROL, AÑO 1989			88.000	1.056.000
		MINIBUS HYUNDAI H100, AÑO 2000			96.250	1.155.000
		SEDAN KIA CERATO 2006			247.500	2.970.000

Juan Ramón González
Asesor Comercial
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

Lic. Eduardo Daniel Barrios
Gerente Técnico
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

		SEDAN KIA CERATO 2006	247.500	2.970.000
		SEDAN KIA CERATO 2006	247.500	2.970.000
		HYUNDAI MINIBUS H1 2008	280.307	3.363.684
		HYUNDAI TRUCK H100 2008	291.649	3.499.788
		KIA OPIRUS 2008	421.271	5.055.252
Sub Total				**30.948.720**
2	841318503-001	LISTADO COMPLEMENTARIO DEL MRE:		
		CAMIONETA HYUNDAI VERACRUZ -2012	660.000	7.920.000
		CHEVROLET CRUZE LT - 2012	412.500	4.950.000
		CHEVROLET CRUZE LT - 2012	412.500	4.950.000
Sub Total				**17.820.000**
	Comisión Demarcadora de Limites			
3	84131503-001	CAMIONETA, TOYOTA, HILUX, 4WD, DOBLE CABINA, AÑO 1995	128.700	1.544.400
		CAMIONETA, TOYOTA, HILUX, 4WD, CABINA SIMPLE, AÑO 1997	128.893	1.546.716
		CAMIONETA, MITSUBISHI, L 200, 4WD, DOBLE CABINA AÑO 2009	384.725	4.616.700
		· CAMIÓN MARCA TOYOTA, MODELO 1989	82.500	990.000
		· CAMIONETA MARCA MAHINDRA PICKUP 4 X 4 /S 2009	345.114	4.141.368
Sub Total				**12.839.184**
TOTAL				**61.607.904**

Juan Ramón González
Asesor Comercial
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

Lic. Eduardo Daniel Barrios
Gerente Técnico
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

El precio total del contrato asciende a un monto total de Guaraníes Sesenta y Un Millones Seiscientos Siete Mil Novecientos Cuatro (G. 61.607.904).

La Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la firma del Contrato hasta 06 de junio de 2014 para los ítem 1 y 3
Y el ítem 2 tendrá la cobertura desde:
30 de diciembre de 2013 hasta el 30 de diciembre de 2014 para la Camioneta HYUNDAI VERACRUZ
y desde 10 de enero de 2014 hasta el 10 de enero 2015 para los (2) dos autos CHEVROLET CRUZE LT.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIÓNES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Pte. Franco y O´Leary, Edif. Patria, 3er piso, oficina de la UOC

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones Generales del Contrato.

11. SOLUCIÓN DE CONTR0OVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 26 días del mes de junio de 2013.-

Lic. Eduardo Daniel Barrios
Gerente Técnico
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

Lic. EDUARDO DANIEL BARRIOS
Grupo General de Seguros S.A.

Lic. JUAN ANDRÉS CÁCERES A.
Director Gral. De Administración y Finanzas

Juan Ramón González
Asesor Comercial
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

Señor JUAN RAMÓN GONZALEZ
Grupo General de Seguros S.A.